Popayán, 13 de agosto de 2026

PARA: ELIUD ANDRES PERDOMO – Asesor de Proyectos Productivos y Tierras / Asesor
DE: ASTRID NATALIA TRUJILLO CAMPO / Directora General

ASUNTO: Designación de supervisión contratos

Respetado/a supervisor:

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación y el de Interventoría de la entidad y demás disposiciones que los complementen, modifiquen o adicionen; de manera atenta le informo sobre las supervisiones a usted designada para los siguientes contratos, lo cual ya se han notificado también por medio de la plataforma SECOP II:
En ejercicio de la supervisión tenga en cuenta que, además de dar cumplimiento a los artículos 84, 86 de la ley 1474 de 2011 y artículo 17 de la ley 1150 de 2007, deberá verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones propias de los contratos, para ello debe de tener en cuenta lo siguiente:

N° Contrato	Objeto	Contratista
222/2026	Compraventa de bienes e insumos requeridos para apoyar la ejecución de las actividades previstas en el Convenio Interadministrativo No. 659-FIP-2025, suscrito entre la Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Río Páez y Zonas Aledañas NASA KIWE y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Fondo de Inversión para la Paz (FIP).	COMERCIALIZADORA EXPOSOLUCIONES SAS
224/2026	Compraventa, animales vivos de la especie porcina, insumos pecuarios, insumos agrícolas y equipos especializados destinados a la implementación y fortalecimiento de iniciativas productivas priorizadas por la Corporación Nasa Kiwe, en el marco del proyecto de inversión "Implementación de acciones de intervención para la cobertura de las necesidades básicas de la población de los municipios de la jurisdicción de la Corporación Nasa Kiwe"	SUMINISTROS CAUCA
227/2026	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y operativos y de gestión para la administración operación, fortalecimiento y sostenibilidad del Hotel Albergue El Refugio, ubicado en el corregimiento de San Andrés de Pisimbalá en el municipio de Inza Cauca, como estrategia para fortalecer la actividad turística y contribuir al desarrollo del proyecto productivo impulsado por la Corporación Nasa Kiwe.	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL ESCAÑO
248/2026	Prestar servicios de apoyo a la gestión de carácter técnico al Área de Desarrollo Productivo y Adquisición de Tierras de la Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Río Páez y Zonas Aledañas – Nasa Kiwe, mediante el seguimiento y fortalecimiento de iniciativas de desarrollo productivo, la caracterización de proyectos y el acompañamiento técnico a las unidades beneficiarias, en el marco de la ejecución del proyecto de inversión "Implementación de acciones de intervención para la cobertura de las necesidades básicas de la población de los municipios	MARTHA LILIANA CAMPO QUINA

	de la jurisdicción de la Corporación Nasa Kiwe", correspondiente a la vigencia 2026	
251/2026	Prestar sus servicios profesionales como ingeniero industrial, apoyando las actividades necesarias para la ejecución del proyecto: Implementación de acciones de intervención para la cobertura de las necesidades básicas de la población de los municipios de la jurisdicción de la Corporación Nasa Kiwe", vigencia 2026	CRISTIAN DAVID HURTADO BEDOYA

1. Mantener permanentemente desde el inicio del contrato y durante su ejecución, en el expediente en físico todos los documentos generados del contrato tales como: Informes que se produzcan en desarrollo del contrato, actas de supervisión, actas de terminación y liquidación (si es del caso), estos documentos también deben de estar cargados en la plataforma SECOP II.
2. Conceptuar y someter a consideración del ordenador del gasto, cualquier solicitud y/o recomendación de modificación, suspensión temporal, prórroga o adición del contrato. En caso de ser necesario prorrogar el contrato o adicionar el valor, la solicitud debe radicarse con cinco (5) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo del contrato, todo lo anterior de acuerdo al manual de Interventoría.
   Toda modificación de contratos debe constar en documento que así lo acredite, debidamente sustentado y firmado por las partes. Este documento debe ser tramitado por la oficina jurídica de la Corporación.
3. Exigir para el primer pago al contratista, informe de actividades y/o acta parcial y/o amortización de anticipo (cuando aplique), factura electrónica (cuando aplique) y planilla de seguridad social.
4. Deberá exigir al contratista mantener las garantías requeridas vigentes, por el término de ejecución del contrato, hasta su liquidación o por el término que determine la ley según los amparos solicitados.
5. Realizar las correspondientes visitas para verificar el estado y los porcentajes de avance y cumplimiento que se deberá reportar mediante actas y/o informes del proceso.

No olvide tener en cuenta el manual de procedimiento de interventoría vigente de la entidad, reportar la ejecución del contrato y leerlo cuidadosamente, pues de ello depende la oportunidad y eficacia con que pueda ejercer sus funciones.

Se recuerda que, en ejercicio de sus funciones de supervisión, debe prestar una vigilancia especial sobre la ejecución del contrato, con el fin de evitar que éste se ejecute más allá de su valor o por fuera de los términos de ejecución y/o vigencia, para ello, debe de garantizar también, el cumplimiento de la legislación en gestión documental aplicable, reglamentos, procedimientos e instrumentos archivísticos, de conformidad con Ley General de Archivos No. 594 de 2000 y demás normatividad vigente para la conservación del expediente contractual.

Una vez terminado el contrato, recuerde realizar, la liquidación del mismo (cuando aplique), la reevaluación del contratista, para ello debe de hacerlo por medio de la página institucional en Gestión de Proveedores – aplicativo SIREP y el cierre del contrato por medio de la plataforma SECOP II una vez venzan las pólizas.

Atentamente,

ASTRID NATALIA TRUJILLO CAMPO
Directora General

Proyectó: Luisa Fernanda Villamarín – Abogada Contratista
Aprobó: Gabriel E. Pillimue P. - Asesor Jurídico